

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 164/2024
Y SUS ACUMULADAS 165/2024, 166/2024,
167/2024 Y 170/2024**

**PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE ZACATECAS, MOVIMIENTO CIUDADANO Y
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a uno de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en los presentes asuntos**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de quienes se ostentan como representante, Presidenta, Secretario Administrativo y miembro del Instituto Mexicano de la Mediación, A.C.	019862
Oficios 29/10/2024/10 y 30/10/2024/11 y anexo de quienes se ostentan como Presidente de Plan Nueva República, Presidenta de Acciones en Beneficio de una Hábitat Sustentable, Presidente de la Organización Mundial de Abogados, Presidenta de la Academia Mexicana de Derecho, A.C., Presidente de Casas de la Democracia y otros.	019878 y 019884
Escrito signado por César Maslub, quien se ostenta como Coordinador de Cooperación Internacional del Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos "IIRESODH".	019909
Escrito y anexos de Pavel Humberto Nuñez Moreno, quien se ostenta como Director General Jurídico del Congreso del Estado de Sonora.	019948
Escrito de Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, quien se ostenta como Diputado integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	019951

Las documentales de cuenta fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de noviembre de dos mil veinticuatro.

I. Informe y designaciones del Congreso del Estado de Sonora.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de quien se ostenta como Director General Jurídico del Congreso del Estado de Sonora, mediante los cuales pretende comparecer como representante de ese órgano legislativo, a fin de presentar informe, señalar domicilio y designar autorizados.

Al respecto, no ha lugar a tener por presentado al promovente como representante del Poder Legislativo del Estado de Sonora, pues si bien el artículo 66, fracción I, de la Ley Número 77 Orgánica del Poder Legislativo

del Estado, señala que el Presidente de la Mesa Directiva podrá delegar la representación legal del Congreso, previo acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, lo cierto es que, en el caso, el acuerdo de delegación correspondiente, el cual se exhibe en copia certificada, señala que el promovente podrá intervenir en los asuntos **que le sean encomendados expresamente**; aspecto último que no se acredita, en tanto fue omiso en exhibir la documental de la que se desprenda la instrucción de la referida Comisión para actuar en las presentes acciones de inconstitucionalidad. Por tanto, **dígase al promovente que no ha lugar a tener por presentado el informe, así como tampoco las designaciones** que señala en el curso de cuenta.

II. Amicus curiae. En otro orden de ideas, agréguese al expediente, los escritos y anexo de quienes se ostentan como representante, Presidenta, Secretario Administrativo y miembro del Instituto Mexicano de la Mediación; del Coordinador de Cooperación Internacional del Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos; así como del Diputado integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, a quienes se tiene realizando diversas manifestaciones bajo la figura de “**amicus curiae**”, las cuales, en su caso, serán tomadas en cuenta al momento de dictar sentencia; sin que haya lugar a tener por señalado el correo electrónico y el domicilio señalados para oír y recibir notificaciones por los referidos Coordinador y Diputado, toda vez que no son parte en el presente asunto.

Lo anterior, con apoyo en el artículo 598, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, vistos los oficios y anexo de quienes se ostentan como Presidente de Plan Nueva República, Presidenta de Acciones en Beneficio de una Hábitat Sustentable, Presidente de la Organización Mundial de Abogados y otros, mediante los cuales pretenden realizar diversas manifestaciones bajo la figura de “**amicus curiae**”, se advierte que no fueron presentados en original, de modo que carecen de firmas autógrafas;

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 164/2024 Y SUS
ACUMULADAS 165/2024, 166/2024, 167/2024 Y 170/2024**

por tanto, se ordena agregarlos al expediente únicamente para que consten como corresponda.

III. Habilitación. Atendiendo a la naturaleza e importancia del asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de uno de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, en la **acción de inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumuladas 165/2024, 166/2024, 167/2024 y 170/2024**, promovidas por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, diversas diputadas y diputados integrantes del Congreso de Zacatecas, Movimiento Ciudadano y Unidad Democrática de Coahuila. Conste.

LATF/EGPR/JEOM 11

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2024T17:28:55Z / 01/11/2024T11:28:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	57 70 87 12 e3 d1 3d 4e 11 34 4c d8 28 56 5d 59 4d 65 5a 72 fe e7 c3 c4 e7 ee a7 db b4 15 cb 63 4a f5 32 29 a4 f8 c5 8e 88 dc da cb 38 ef ed 13 80 18 f0 3f d9 2e 63 d7 cb 26 11 c4 79 5e 4b d6 52 83 19 06 3b 85 bd a4 bd 3a 47 6c 98 e6 93 16 c7 69 db f5 25 bb ec f8 0a 7e dc b4 74 47 ec 1b b9 f7 e6 e7 87 de 26 e8 76 ec 04 93 8a b8 c7 78 cc b3 7e f1 09 88 2a fe 5b 50 bb ef f6 85 5d 20 f9 ab 7d e5 f2 e0 63 04 39 d6 ad dd ef fa 93 ef ef 80 36 aa d1 5c 0e c0 c2 d9 0e 35 f5 05 e5 6b 9f d8 b1 82 aa f5 48 a0 91 15 ad eb 67 f5 35 5a 6f d0 9b 9d a1 d7 3e 9b 86 3e 57 e3 3a 47 d0 47 6c 4a cd a7 26 4c 36 a5 26 91 db 48 9a 26 fa a2 eb 46 b8 ce 70 f9 bd 60 7f b7 e6 8c 22 ac 1a 6b 6c 5e 87 31 cd dd a2 4c b2 c0 f0 b4 d1 05 69 79 e0 66 d5 43 21 c0 cb bc 41 2a 06 0d b5 af 15 9a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2024T17:29:37Z / 01/11/2024T11:29:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2024T17:28:55Z / 01/11/2024T11:28:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7723753			
	Datos estampillados	87676D5C45AF3300CBAA06F5F974D4CD1218F0F27123F599DA98E5DF64D418D4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2024T17:13:04Z / 01/11/2024T11:13:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d6 4a 17 ee 25 bb 9d ac 06 9f e2 3e a6 ce f6 64 a0 d1 34 35 c4 33 7a 76 e4 34 fc 97 ed fd b3 08 4e 60 df 4e 94 bb 19 59 34 47 3e 74 75 2a ef e2 d8 91 55 bb 03 d3 0b a5 d4 e5 c6 f4 e1 8b 28 92 e1 1a 45 3d ba 5a fd a2 1e 07 37 45 a3 8a a1 0a 0c 55 0f e6 e2 ec 4d 58 8c ca 15 0f 8b 03 c0 7e 46 07 9b b9 e6 59 75 6b 48 dd da 34 c5 04 f8 0f 35 b6 22 5f cc dd 43 51 8c ae 9e bc 63 2b bb 6a 17 39 9f a3 21 0f ca 54 76 bd 84 1b 6c d8 0b 1f 93 07 0f 8a 7f b3 5f 21 8a c0 84 4d fd 7d ed f2 2b 0f fa 4e 74 16 24 98 69 14 dd 2f e3 a7 90 3d 33 49 3e 57 ed 34 2e 39 c3 3f 6d e3 34 b2 cc d3 83 e2 58 55 43 3d 3f 67 15 29 a8 af 3e 27 c8 c1 50 ee 43 ad 77 85 36 5c ec 99 67 39 da 34 4f 98 60 c0 7d cb d4 6e 45 c1 82 02 a3 7f c7 1c 07 e3 74 42 dc 8b fa ff 2c 22 8f 88 60 03 c5 93 20 72			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2024T17:14:06Z / 01/11/2024T11:14:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2024T17:13:04Z / 01/11/2024T11:13:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7723738			
	Datos estampillados	43702808D25BCA6CC59B318C1A4C163FF8717E5C0ABDADA4BCACCC3460DEDB05			